



INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE DUITAMA "IERD"
NIT 826.000.522



**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ INSTITUTO DE DUITAMA
EL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE
DUITAMA IERD**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**“MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS PISCINA OLÍMPICA MUNICIPIO DE
DUITAMA-BOYACÁ”**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 001-2022

AGOSTO DE 2022



I. INTRODUCCIÓN

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto.

Por la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada del mismo, se adelantará el presente proceso de selección de contratista en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b).

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, encualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De Acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o supervisión del proyecto.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en el sitio Secop II en el link respectivo y dentro del término establecido en el cronograma. Todas, las observaciones por fuera del término establecido o en sitio diferente al indicado se entienden no presentadas. Siempre deberá indicar el tipo de mensaje. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: ierd@duitama-boyaca.gov.co

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser



presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento que establezca el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1081 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Acuerdo sobre la OMC	significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Acuerdo sobre la OMC Salvaguardias	Significa el Acuerdo sobre Salvaguardias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.



Aportes parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato de compra-venta	Documento que debe acreditar el proponente para evidenciar la propiedad de un bien mueble y cuyos requisitos deben ser los contenidos en el Código Civil Colombiano.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Contratación pública	Significa el proceso mediante el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
Día (s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia.
Día (No Hábil(es)	Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de AMÉRICA O Dólares, o US\$	es la moneda de curso legal en los estados unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Director de Obra	Profesional que debe cumplir los requisitos de formación académica y experiencia en los términos del pliego de condiciones.
Escenario deportivo	Toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el estado colombiano dentro de los cuales se encuentran los parques,



	canchas deportivas y multifuncionales.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Factura de compra-venta	Documento que acredita la propiedad de bien mueble y para que sea válido en la presente Licitación debe cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de 2008
Información Inexacta	El IERD - MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se encenderá como no presentado Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma la original.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta.
Oferta	De conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Presencia Local	Ninguna Parte podrá exigir al proveedor del servicio de la otra Parte que establezca o mantenga oficinas de representación u otro tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombiano, Pesos o \$	Es la moneda de curso en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Por proponente será válida solo una en el proceso.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Registro	Documento que acredita haber realizado trámite ante autoridad competente y si existiere base de datos consultable en web es verificada por la entidad estatal debe haberse surtido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
Radicado	Documento que acredita haber solicitado un trámite ante autoridad competente debidamente sellada y verificable ante la entidad donde realiza el trámite, debe haberse realizado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
Requisito habilitante de experiencia del Proponente	Para el proponente son los contratos que deben aparecer en el Rup como ejecutados con la clasificación solicitada. Para el personal exigido corresponde a las certificaciones, actas, o contratos con que acredita su experiencia en el área exigida.



Requisito calificables de Experiencia	Corresponden a los exigidos según los criterios establecidos en los pliegos definitivos para la calificación de las propuestas habilitadas.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa clasificada de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Trato Nacional	Cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios servicios o proveedores de servicios.
Trato de Nación Más Favorable.	Trato en TLC que cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.
Trato Nacional, No Discriminatorio y Transparencia	Con respecto a la cobertura del TTLC aplicable:(a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores ¹ de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
Título de Pregrado o Posgrado	Diploma expedido por Institución de Educación Superior debidamente autorizada por las Leyes Colombianas. Los títulos deberán acreditarse literalmente de acuerdo con la denominación del programa que se solicita.
Título de Posgrado	Diploma expedido por Institución de Educación Superior debidamente autorizada por las Leyes Colombianas.
RUIA	Registro Único de Infractores Ambientales.
PO	Presupuesto Oficial



Residente de Obra	Profesional que debe cumplir los requisitos de formación académica y experiencia definidos en los términos del pliego de condiciones
-------------------	--

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

4.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ARREGLOS LOCATIVOS PISCINA OLÍMPICA MUNICIPIO DE DUITAMA-BOYACÁ".

4.2 Especificaciones técnicas

A. Alcance

El contratista se compromete a la ejecución de actividades que permitan el normal funcionamiento de la piscina olímpica, como se describe a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE POSTERIOR Y VISOR DE LA CALDERA	UND	1
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE LLAVE VAPOR 8"	UND	1
1,3	MANTENIMIENTO DE MACDONALS 250 (CAMBIO DE EMPAQUE , LIMPIEZA DE CONTACTOS Y CALIBRACION)	UND	1
1,4	CAMBIO DE ESPARRAGOS TAPA FRONTAL DE LA CALDERA	UND	16
1,5	CAMBIO DE EMPAQUES INTERCAMBIADOR DE CALOR	UND	1
1,6	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE 12 HP (SECADO , CAMBIO DE RODAMIENTOS Y CAMBIO DE BORNERA)	GLB	1
1,7	CAMBIO DE EMSPARRAGOS , EMPAQUE Y CANASTILLA DE TRAMPA DE CABELLOS	UND	1
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL ELECTRICO DE ELECTROBOMBA DE 12 HP (COFRE METALICO , BREAKER DE 40 AMPERIOS , BREAKER DE 10 AMPERIOS, CONTACTOR PRINCIPAL DE 40 AMPERIOS , PROTECCION TERMICA DE 40	UND	1



	AMPEROS , MONITOR VOLTAJE TRIFASICO PILOTEOS DE SEÑALIZACION , PULSADOR MARCHA PARADA.		
1,9	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE.	UND	1
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	149
2,1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PISCINA , TORNILLERIA Y FIJACION DE ESTRUCTURA	GLOBA L	1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERÁMICA 50*50 CM O SIMILAR PARA ENTRADA PISCINA Y LAVA PIES	M2	46,3
2,3	DESMANCHADO DE PISOS DE BAÑOS Y VESTIERES CON ACIDO MURIATICO	M2	167
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PIRLAN CRUDO EN ALUMINIO	ML	150
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERAS 3 PASOS	UND	4

B. Obligaciones del contratista durante la ejecución del objeto del contrato

- a) Realizar los ítems y demás actividades ofertadas en el presupuesto presentado en la propuesta.
- b) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- c) Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas las cuales hacen parte del presente documento y a los precios unitarios señalados en el Contrato.
- d) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- e) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- f) Entregar las fichas técnicas, marca de los productos, notificación y fechas de vencimiento las cuales deben estar acorde a lo estipulado por la normatividad sanitaria vigente.
- g) Entregar el protocolo de bioseguridad para la prestación de servicio, el cual será estudiado y aprobado por el comité de bioseguridad del instituto para la Educación Física la recreación y el Deporte de Duitama IERD.
- h) El contratista garantiza que suministrará los bienes de excelente calidad, de conformidad con lo estipulado en la oferta.
- i) El contratista se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con lo requerido por el Instituto, antes de las 24 horas siguientes a la comunicación del Supervisor del Contrato.



- j) El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregará al Instituto, son de alta calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de los elementos que le sean solicitados.
- k) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- l) Realizar los ítems y demás actividades ofertadas en el presupuesto presentado en la propuesta.
- m) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
- n) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- o) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- q) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
- r) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- s) Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

4.2. AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

4.3. PERMISOS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros

4.4. LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros

4.5. DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, PLANOS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Diseños y Planos.

4.6. AREA DE INFLUENCIA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el área urbana del municipio de Duitama, El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el IERD de Duitama, en el sitio denominado



Piscina Olímpica de Duitama.

4.7. INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal según código BPIM 2022-15238-0027 Mantenimiento y Adecuación vigencia 2022 de escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Duitama.

4.8. INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y en concordancia con el Acuerdo Municipal 023 del 28 de Diciembre del 2021 fue aprobado el Plan de Desarrollo "Duitama para Todos 2022-2023"; que en el Artículo Séptimo de dicho acuerdo se hace referencia al Sector " DEPORTE Y RECREACION, inmerso en el pilar No. 1 "INCLUSIÓN SOCIAL CON GARANTÍA DE DERECHOS"; se encuentra el programa FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS cuyo objetivo es contribuir a la construcción del tejido social y familiar vinculando a la comunidad a través de la recreación y la Actividad Física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, Ofrecer infraestructura deportiva e implementación deportiva y recreativa municipal adecuada para la práctica de la actividad física, la recreación, el juego y el deporte multimodal.

4.9. POBLACION BENEFICIADA:

126.670 habitantes del Municipio de Duitama (información: www.terridata.dnp.gov.co/ ANE - Censo Nacional de Población y Vivienda – 2020)

4.10. ESTUDIOS GEOLOGICOS O GEOTECNICOS:

N/A

4.11. ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAUICOS Y DE DERENAJE:

N/A

4.12. ANALISIS AMBIENTAL.

N/A

4.13 CLASIFICACION UNSPC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72103300	Servicios de edificación , construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Los oferentes deberán estar clasificados en la totalidad de códigos mencionados anteriormente, en el caso de oferentes plurales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



El valor del contrato a celebrar es por la suma de Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato ascienda a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 49.627.946,67) MCTE que cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD No. 2022000046 del 17 de AGOSTO de 2022, rubros 2.3.2.43.02.1604.002 - Mantenimiento Piscina Olímpica (\$11.404.000) y 2.3.2.43.02.1604.001 Adecuación mejora y mantenimiento De Escenarios Deportivos Y Recreativos (\$ 38.224.000).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN T	PROMEDIO
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE POSTERIOR Y VISOR DE LA CALDERA	UND	1	\$ 943.333,33
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE LLAVE VAPOR 8"	UND	1	\$ 213.333,33
1,3	MANTENIMIENTO DE MACDONALS 250 (CAMBIO DE EMPAQUE , LIMPIEZA DE CONTACTOS Y CALIBRACION)	UND	1	\$ 1.566.666,67
1,4	CAMBIO DE ESPARRAGOS TAPA FRONTAL DE LA CALDERA	UND	16	\$ 1.317.333,33
1,5	CAMBIO DE EMPAQUES INTERCAMBIADOR DE CALOR	UND	1	\$ 158.333,33
1,6	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE 12 HP (SECADO , CAMBIO DE RODAMIENTOS Y CAMBIO DE BORNERA)	GLB	1	\$ 1.600.000,00
1,7	CAMBIO DE EMPARRAGOS , EMPAQUE Y CANASTILLA DE TRAMPA DE CABELLOS	UND	1	\$ 366.666,67
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL ELECTRICO DE ELECTROBOMBA DE 12 HP (COFRE METALICO , BREAKER DE 40 AMPERIOS , BREAKER DE 10 AMPERIOS, CONTACTOR PRINCIPAL DE 40 AMPERIOS , PROTECCION TERMICA DE 40 AMPEROOS , MONITOR VOLTAJE TRIFASICO PILOTEOS DE SEÑALIZACION , PULSADOR MARCHA PARADA.	UND	1	\$ 1.966.666,67
1,9	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE.	UND	1	\$ 1.383.333,33



2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	149	\$ 14.552.333,33
2,1	ARREGLO DE CUBIERTA DE PISCINA, INCLUYE SOPORTES Y CONECTORES	GLO BAL	1	\$ 3.933.333,33
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERÁMICA 50*50 CM O SIMILAR PARA ENTRADA PISCINA Y LAVA PIES	M2	46,3	\$ 4.089.833,33
2,3	DESMANCHADO DE PISOS DE BAÑOS Y VESTIERES CON ACIDO MURIATICO	M2	167	\$ 890.666,67
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PIRLAN CRUDO EN ALUMINIO	ML	150	\$ 590.000,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERAS 3 PASOS	UND	4	\$ 5.200.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 38.771.833,33
ADMINISTRACION 20%				\$ 7.754.366,67
IMPREVISTOS 4%				\$ 1.550.873,33
UTILIDAD 4%				\$ 1.550.873,33
COSTO TOTAL OBRA				\$ 49.627.946,67

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 1%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
- RETE ICA: 4.4 X MIL
- FONDO DE SEGURIDAD 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

C. FORMA DE PAGO.

Actas Parciales de Avance de Obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el SUPERVISOR contratado y el funcionario competente de la ordenación de pago del Instituto para la educación física, la recreación y el deporte de Duitama, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato así como el Acta de Liquidación.



De cada acta de obra se retendrá el 10% del valor de la misma a título de retención en garantía, valor que será cancelado contra el acta de liquidación del contrato. El valor retenido podrá ser utilizado por el Instituto para la ejecución de correcciones y/o ajustes de las obras, previo Aval de la Supervisión y solo si el contratista se rehusa a adelantar con cargo a sus recursos, las obras y/o demás actividades identificadas para la corrección de defectos detectados en la obra.

El Instituto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la tesorería del IERD, producto de la incorporación y demás actividades propias generadas por el convenio celebrado entre las partes contractuales.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción y el respectivo informe de ejecución de obra.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA días (30) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

A. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Duitama, en los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Duitama.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibidos solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, presentadas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad aplicable al proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Acreditación de requisitos:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados atenderlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con expedición no mayor a 30 días calendario.
- ✓ Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- ✓ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

VI. REQUISITOS HABILITANTES.



El Instituto para la Educación Física la recreación y el Deporte de Duitama IERD debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto para la Educación Física la recreación y el Deporte de Duitama IERD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO:

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

b). AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el



respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

c). ABONO A LA PROPUESTA.

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional del perfil exigido para la persona natural, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contado a partir del cierre del presente proceso de selección de acuerdo con las profesión, con una vigencia de seis (6) meses conforme a lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley 842 de 2003.

d). PERFIL DEL PROPONENTE.

1. Persona natural:

- Persona natural titulada y domiciliada en Colombia:

Si es persona natural deberá acreditar la calidad de **Ingeniero civil, industrial, mecánico o electromecánico o Afines**, mediante la presentación de copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA - CPNAA o por la entidad correspondiente según la profesión, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección de acuerdo con la profesión, con una vigencia de seis (6) meses conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Si el proponente es persona natural que ejerza actividad mercantil además deberá presentar el correspondiente registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio máximo con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, o hasta cuando éste haya sido prorrogado. En dicho certificado deben constar claramente las facultades del Gerente o representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente es persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, presentar título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso, y, si su oferta resultare ganadora presentar el permiso temporal de que trata el artículo 23 de la Ley 842 de 1993 que dispone:

“ART. 23. PERMISO TEMPORAL PARA EJERCER SIN MATRÍCULA A PERSONAS TITULADAS Y DOMICILIADAS EN EL EXTERIOR: Quienes ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliada en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo de Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labora contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso, fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos”.

-Persona natural titulada en el exterior y domiciliada en Colombia:



Si se trata de persona natural que se encuentra residenciado en Colombia y obtuvo su título en el extranjero, deberá presentar copia del título de Ingeniero debidamente homologado o convalidado en Colombia.

2. Persona Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección, en el que conste su existencia, objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

1. Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; la información requerida en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
2. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto



de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
5. Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos del pliego de condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

3. Consorcios y Uniones Temporales

El Municipio aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales de máximo tres (3) personas naturales o jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales. (Ver Anexo)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.
- En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Dichos porcentajes de participación no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta dependen de la extensión de la participación de los integrantes de la unión temporal. Dichos porcentajes de participación no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo



de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio

- Deberán acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales (cédula de ciudadanía) y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas, y/o asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, la celebración y ejecución del Contrato según la figura escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el Pliego de Condiciones.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

4. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de un nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos



otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

5. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

e). CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o
- Certificado expedido por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a



un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACION: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

f). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, mediante póliza de garantía constituida ante entidad aseguradora autorizada por la superintendencia financiera según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /

Beneficiario: Instituto para la Recreación y el Deporte de Duitama.

Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

g). CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

h). CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

i). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro único de Proponentes RUP en firme y vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro único de Proponentes por separado, en firme y vigente y todos sus integrantes deberán estar clasificados en la totalidad del código.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72103300	Servicios de edificación , construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparacion de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Nota: Acorde a lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia la inscripción de los códigos referidos en la tabla anterior ni es una causal de rechazo de los proponentes.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual fuera modificado y adicionado mediante el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en la cual se estableció:

“En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

(...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Notas importantes:

✓ En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

✓ No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

✓ El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, persona nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma), esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

✓ El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.



- ✓ El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
 - ✓ Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
 - ✓ El proponente deberá acreditar experiencia en los códigos UNSPSC solicitados. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL**.
 - ✓ En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
 - ✓ **Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.**
 - ✓ Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como **NO HÁBIL** su propuesta.
- Nota:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

j). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

k). CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

l). NIT O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. actualizado. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria antes de la iniciación de la ejecución.

m). MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

n). LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán adjuntar Fotocopia de la Libreta Militar, en cumplimiento de la Ley 1861 de 2017. En todo caso el IERD consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente (persona natural), o cada uno de los integrantes de la figura asociativa si están constituidos por personas naturales tengan definida su



situación militar. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales (hombres) mayores de 50 años.

r). MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Formato 10 — Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente pliego.

De recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés se continuarán el proceso con todos los que lo manifestaron

Como los procesos estructurados por lotes o grupos, las manifestaciones de interés, se realizará frente a cada uno de los lotes.

En tal sentido, el proponente debe indicar en la manifestación de interés el lote o los lotes a los que se presenta. El proceso se tramita por el SECOP II por tanto el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 — Carta Manifestación de Interés].

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar 'claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II él proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

B. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor



fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

El municipio de Duitama advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro único de Proponentes con la fecha de corte 31 de Diciembre de 2019.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado **determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Habilita o No Habilita)**, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

Indicador	Requisito
-----------	-----------



Indicador Requisito Indicador de liquidez	mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.5
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Capital de Trabajo	Mayor o igual a (PO).

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de los indicadores de sus integrantes, afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria),

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información financiera a fecha 31 de diciembre de 2018. Para proponente inscritos en el RUP durante el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

El Decreto 1082 de 2015 que dispone:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.1: Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y 21 capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción” (subrayado fuera de texto).

Observación 3: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2019, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Observación 5: REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:



(1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores Financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL** para el proceso. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y económica

OBSERVACIÓN 8: El capital de trabajo para Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes, para cualquier efecto el capital de trabajo debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2019 son:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,8



Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la será la ponderación de los componentes de los indicadores por el porcentaje de participación.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información financiera a fecha 31 de diciembre de 2018 que dispone:

“Artículo 8. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción”.

Observación 3: Si el interesado o alguno de los integrantes de la figura plural no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2019, se tendrá en cuenta la información que conste en el Certificado de Inscripción en el RUP.

Observación 4: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre 2016, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Para Sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Observación 5: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. (1) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. (2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. (3) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. (4) Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego (5) Las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. (6) Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero,



el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Observación 6: REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA : La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: (1) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. (2) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Observación 7: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso. Las propuestas que en la evaluación de la capacidad organizacional se declaren **NO HÁBILES**, no se evaluarán en la etapa de evaluación técnica y económica.

D. CAPACIDAD RESIDUAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

PARA TAL FIN SE ESTIMA QUE LA CAPACIDAD RESIDUAL QUE DEBE OSTENTAR EL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está



obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \frac{[\text{E} + \text{CT} + \text{CF}]}{100} - \text{SCE}$$

1.1 Donde,

1.2 CO = Capacidad de Organización

1.3 E = Experiencia

1.4 CT = Capacidad Técnica

1.5 CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente \geq Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente licitación.

La Capacidad residual para el presente proceso de selección, es el resultado de restar al indicador de capital de trabajo del proponente, los saldos de los contratos de obra (incluido IVA y adiciones) que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren en ejecución, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.



Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada como lo establece el presente numeral.

La capacidad residual del integrante del proponente plural o individual se calculará de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$CR_j = CT_j - \left(\sum_{i=1}^q p_i \times \frac{SC_i}{n_i} \right)$$

Donde,

CR_j = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

CT_j = Capital de Trabajo del integrante j, expresada en pesos.

SC_i = Saldo por ejecutar del contrato i del integrante j.

n_i = Tiempo restante del contrato i por ejecutar expresado en meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

p_i = Porcentaje de participación en el contrato i, del integrante j.

j = Integrante del proponente plural.

q = Número total de contratos del integrante j.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 1 del decreto 1397 de 2012, la capacidad residual del proponente será:

$$CR = \sum_{j=1}^m CR_j \times PP_j$$

Donde,

CR = Capacidad residual del proponente

CR_j = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

PP_j = Porcentaje de participación del integrante j en el presente proceso

j = Integrante del proponente plural.

m = Número total de integrantes del proponente

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio en el módulo o proceso para el que presenta propuesta, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena de considerarse como NO HÁBIL:

Persona Natural Extranjera sin Domicilio y la Persona Jurídica Extranjera sin Sucursal en Colombia

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad residual de contratación de obras (CR) en pesos de Colombia, relacionando los contratos en ejecución como constructor, indicando el valor pendiente por ejecutar de los contratos en ejecución en pesos, el plazo restante del contrato y los valores de los contratos



adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

El capital de trabajo para calcular la capacidad residual de contratación de obras (CR) corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, tomados del balance general y estado de resultados, presentados con la propuesta para acreditar la capacidad financiera, con corte diciembre 31 de 2018.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- a. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas en el numeral anterior.

El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

Consideraciones Generales para el Cálculo de la Capacidad Residual.

Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en anexo libre, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (CR). Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculará mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CR_i) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación en la respectiva sociedad de propósito especial Consorcio o Unión Temporal, como se estableció anteriormente.
- En caso que el oferente no relacione el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, el ente territorial entenderá para todos los efectos que no posee contratos.



- Para el cálculo de la Capacidad Residual no se tendrán en cuenta los contratos de concesión.
- Además de lo anterior se deberá diligenciar el formato de Colombia compra eficiente y entregarlo en medio magnético

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar dos (2) contrato, reportados en el Registro Único de Proponentes, que cumplan con las siguientes condiciones:

a. OBJETO:

Construcción, Mantenimiento, optimización o adecuación de piscinas, redes hidráulicas o sistemas plantas de tratamiento de agua

b. VALOR:

El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a Dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

c. ESTADO DE LOS CONTRATOS: Totalmente Ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección.

d. CONTRATANTE: Los contratos pueden haberse celebrado con entidades públicas o privadas.

- a. **CLASIFICACIÓN EN EL RUP:** Los contratos que se presenten deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
312117	ACABADOS EN GENERAL
391217	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721526	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Observación 1. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado, esta se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo de obra, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del contrato de obra, copia del certificado de pago de retenciones, copia del pago del IVA que generó el contrato y debe encontrarse registrado en el RUP del Oferente.

Observación 2: En caso que la experiencia general que reporta haya sido adquirida a través de un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación en el mismo.

Observación 3: Para que la experiencia general sea válida, cada contrato que reporte debe encontrarse ejecutado y deberán aportar acta de liquidación o de recibo final o certificación en la cual conste el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado.



Observación 4: En caso de figuras plurales (consorcio, uniones temporales etc.) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera o varios de sus integrantes.

Certificaciones de experiencia

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Número de Contrato (si aplica).
- d. Objeto: Que esté relacionado con algunas de las siguientes actividades: Construcción, adecuación, optimización o mantenimiento de piscinas, redes hidráulicas o sistemas de tratamiento de agua
- e. Actividades, obligaciones o alcance del contrato (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique).
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Contrato con su respectivo anexo técnico en caso que aplique.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Las certificaciones que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca el Municipio de Duitama, o



no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

Reglas para la valoración de la experiencia

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

- a. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cualquiera de los integrantes puede acreditar la experiencia.
- b. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- c. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
- d. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
- e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- f. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- g. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- h. En caso que el proponente anexe más certificaciones del máximo establecido, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo las primeras Dos (2) certificaciones. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para



validar la experiencia, así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente, no serán tenidas en cuenta.

i. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

j. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

k. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

l. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

m. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

n. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el pliego.

o. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se deberá:

- Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar dos (2) contratos, diferentes a los presentados en la experiencia general, reportados en el Registro Único de Proponentes, que cumplan con las siguientes condiciones:



- Los contratos deben haber sido ejecutados con entidades públicas y deben estar relacionados con el objeto a contratar.
- Uno de los contratos debe corresponder a adecuación y/o construcción de campos o espacios deportivos.
- Uno de los contratos debe corresponder a mantenimiento de escenarios deportivos.
- Las sumatoria del valor ejecutado de los dos contratos deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV

a. **CLASIFICACIÓN EN EL RUP:** Los contratos que se presenten deben estar clasificados en por lo menos ocho (8) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721015	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
721214	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721525	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
721526	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
721529	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
721531	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
721534	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
951219	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
951223	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

Observación 1. En caso que la experiencia general que reporta haya sido adquirida a través de un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación en el mismo.

Observación 2: Para que la experiencia general sea válida, cada contrato que reporte debe encontrarse ejecutado y deberán aportar acta de liquidación o de recibo final o certificación en la cual conste el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y valor ejecutado.

Observación 3: En caso de figuras plurales (consorcio, uniones temporales etc.) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera o varios de sus integrantes.

Certificaciones de experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.



Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- c. Número de Contrato (si aplica).
- d. Objeto: Que esté relacionado con algunas de las siguientes actividades: Suministro, rehabilitación o reparación de equipos, piscinas o sistemas de abastecimiento de agua
- e. Actividades mínimas, uno de los contratos debe contener, suministro e instalación de equipo de bombeo, equipo eléctrico, tablero de control, tuberías, accesorios PVC y acero
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso de que hayan presentado.
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Contrato con su respectivo anexo técnico en caso que aplique.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Entidad, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Las certificaciones que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo que para tal fin establezca el Municipio de Duitama, o



no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3: Los contratos aportados para la experiencia específica deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general.

Nota 4: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

Reglas para la valoración de la experiencia

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cualquiera de los integrantes puede acreditar la experiencia.

b. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

c. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

d. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

e. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

f. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por



el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

g. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

h. En caso que el proponente anexe más certificaciones del máximo establecido, para efectos de acreditación del valor de la experiencia, se evaluarán sólo las primeras cuatro (4) certificaciones. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para validar la experiencia, así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente, no serán tenidas en cuenta.

i. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

j. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

k. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

l. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

m. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

n. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el pliego.

o. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se deberá:

- Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.



Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

d) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y específica requerida. El oferente que **NO** cumpla lo siguiente será declarado **NO HABIL**:

PERSONAL	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA (1) DEDICACIÓN 30%	Título como Ingeniero civil o arquitecto.
	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 10 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado en por lo menos en un contrato como director de obra o residente de obra en contratos con entidades públicas cuyo objeto haya correspondido a mantenimiento de escenarios deportivos. Adjuntar certificado y/o copia del contrato laboral y copia del contrato por el cual se le está acreditando la experiencia
RESIDENTE DE OBRA (1) DEDICACIÓN 100%)	Título como Profesional en: Ingeniero Civil.
	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 5 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Haberse desempeñado como residente de obra o Director de obra en mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya correspondido a mantenimiento de escenarios deportivos.
TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD	Título como Técnico o Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, seguridad y Salud Ocupacional y/o prevención de riesgos laborales



EN EL TRABAJO (1) DEDICACIÓN 100%)	Experiencia General: 2 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud Ocupacional.
---------------------------------------	---

Observación 1: Se deben diligenciar los anexos correspondientes para soportar la experiencia general y específica para cada cargo y adicionalmente se deben entregar las certificaciones que soporten la información, la entidad podrá revisar la veracidad de la misma.

Observación 2: No se aceptan auto certificaciones por parte del profesional.

Observación 3: Si la certificación es aportada por el oferente o uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, la misma deberá venir acompañada del pago de seguridad social, pagos parafiscales y pagos de nómina del profesional en el periodo que se esté certificando y deberá estar acorde al cargo que se certifica y que se requiere.

Observación 4: El oferente deberá mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

Observación 5: En la propuesta deberá allegarse una carta de compromiso firmada por cada profesional para ejecutar el cargo y una carta firmada por el Representante Legal del oferente en la cual certifique el compromiso, la disponibilidad y la veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.

VI. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los oferentes no podrán exceder en su propuesta los límites establecidos para el valor total del presupuesto oficial y por ende el presupuesto total oficial, ni para cada valor unitario, la propuesta económica debe presentarse en medio físico y magnético.

Debe incluirse la propuesta económica con los valores expresados en pesos en Moneda Legal Colombiana sin centavos. En el evento en que se presenten ofertas con centavos, estos no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, por lo que el proponente deberá realizar la aproximación correspondiente. La no presentación del medio magnético tendrá un descuento de cinco puntos del puntaje obtenido por precio, de igual manera habrá lugar al descuento de los cinco puntos cuando el medio magnético no coincida con el físico en cualquiera de sus ítems.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del mismo. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el Municipio tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación aritmética. En caso de que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial o por debajo del límite inferior fijado por la entidad, **la propuesta queda incurso en causal de rechazo.**

La propuesta económica corregida aritméticamente no podrá exceder en sus valores corregidos los límites establecidos para el valor total del presupuesto oficial y por ende el presupuesto total oficial, ni para cada valor unitario establecido en el presupuesto oficial; **esto será causal de rechazo de la oferta.**

La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones. Se seleccionará la propuesta que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto.



El oferente debe entender que en los precios unitarios se encuentran inmersos los precios y rendimientos que se ajusten a las condiciones del proyecto, así mismo, se deben tener en cuenta las jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24) horas, siete días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013 que señala la posibilidad de desarrollar las obras cuando medie una solicitud del contratista o la entidad lo conciba en el pliego de condiciones. De todas maneras el único y exclusivo responsable de la aceptación de los precios unitarios será el contratista.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el Pliego de Condiciones el criterio de HABILITADO serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección, los factores de escogencia y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO PRECIO	400
FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL RECURSO HUMANO	500
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL DE PUNTOS	100

A continuación se discriminan los criterios de evaluación:

A. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (400 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara el máximo PUNTAJE indicado en el cuadro anterior acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomaran hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadísticas/seetscam.htm#trm>

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética



De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a). MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

$$a.) X_{\Delta} = \sum_{i=1}^n \frac{Vi}{n}$$

$$P_{max} \left| 1 - \frac{(X_{\Delta} - Vi)}{X_{\Delta}} \right| \quad \text{Para valores } \leq X_{\Delta}$$

$$P_{max} \left(1 - 2 \text{ABS} \left| \frac{[(X_{\Delta} - Vi)]}{X_{\Delta}} \right| \right) \quad \text{Para valores } > X_{\Delta}$$

X_{Δ} = media Aritmética

Vi = valor total corregido de la oferta

n = número de oferta

P_{max} = Puntaje máximo a asignar

ABS = valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b). MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$$X_{M\Delta} = \left[\frac{V_{max} + X_{\Delta}}{2} \right]$$

$$P_{max} \left| \left(1 - \frac{(X_{M\Delta} - Vi)}{X_{M\Delta}} \right) \right| \quad \text{Para valores } \leq X_{M\Delta}$$

$$P_{max} \left(1 - 2 \text{ABS} \left| \frac{[(X_{M\Delta} - Vi)]}{X_{M\Delta}} \right| \right) \quad \text{Para valores } > X_{M\Delta}$$

$X_{M\Delta}$ = Media aritmética alta

V_{max} = valor total corregido de la oferta más alta

X_{Δ} = media aritmética

P_{max} = Puntaje máximo a asignar

Vi = valor total corregido de la oferta

ABS = valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c). MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro.



Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinara la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo^{(nv+n)} = \sqrt{Po * Po \dots Ponn * V_1 * V_2 \dots Vn}$$

$$Pmax \left| \left(1 - \frac{(Gpo-Vi)}{Gpo} \right) \right| \quad \text{Para valores } \leq Gpo$$

$$Pmax \left(1 - 2 ABS \left| \frac{[(Gpo-Vi)]}{Gpo} \right| \right) \quad \text{Para valores } > Gpo$$

Gpo=media geométrica con presupuesto oficial

Po= presupuesto oficial

Vi=valor total corregido de la oferta

nv=número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n=número de ofertas hábiles

Pmax=puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d). MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pmax \left(1 - 2 ABS \left| \frac{[(Vmin-Vi)]}{Vmin} \right| \right) \quad \text{Para valores } > Vmin$$

Vmin= menor valor de las ofertas hábiles

Vi=valor de la oferta corregida a otorgar puntaje

Pmax= puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

Nota: el menor valor de las ofertas hábiles tendrá el 100% del puntaje máximo a asignar, a las otras ofertas se les aplicara la formula.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez verificada cuál es la fórmula a aplicar conforme a la TRM y la que resulte conforme a la TRM el ente territorial hará la corrección aritmética de la propuesta y del análisis de precios unitario verificando que el valor total de la propuesta corregida, no supera el valor del presupuesto oficial publicado del proceso al cual se presenta; verificará que corresponda al proceso al cual se presenta;



que no se haya modificado, suprimido o adicionado o alterado los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el presupuesto oficial; que la oferta económica no tenga tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en forma expresa por el proponente con su firma; que se hayan consignado todos y cada uno de los precios unitarios; que ningún valor unitario de la oferta económica o del análisis de precios unitarios o del aju tenga como valor unitario cero (0), o supere el valor unitario de cada ítems ofrecidos con respecto al valor establecido en cada ítem del Presupuesto Oficial al cual presenta oferta Publicado por la Entidad en el portal único de contratación ; que el porcentaje para imprevistos del aju no sea superior al indicado en el presupuesto oficial del proceso al cual se presenta; que se hayan incluido en costos indirectos los impuestos, costos prestacionales, parafiscales y demás requerimientos de costos básicos exigidos en el pliego de condiciones que los porcentajes de impuestos, tasas y contribuciones, porcentajes correspondientes a análisis salarial y prestacional y demás costos básicos no sean mayores ni menores a los establecidos en la ley o norma que los crea o reglamenta; que existan los valores correspondientes a costos básicos; si se incumpliere una o varias de las anteriores condiciones la oferta será rechazada.

FACTOR TÉCNICO

EXPERIENCIA ADICIONAL RECURSO HUMANO (500 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un recurso humano con formación y experiencia superior a la solicitada en el pliego como requisito habilitante, se le asignará puntaje así:

DIRECTOR DE OBRA	200 PUNTOS
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	200 PUNTOS
TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS

B. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el bien ofertado sea 100% de origen Nacional	100
Cuando el bien ofertado sea de componente de Origen nacional y extranjero.	50
Cuando el bien ofertado sea solo de origen extranjero	0

Para obtener la puntuación señalada en el cuadro por criterio de incentivo a la Industria nacional el oferente deberá acreditar mediante carta firmada por el representante del oferente el origen del material y personal que ofrece.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de



los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si continua el empate se utilizará el sorteo por balotas entre los empatados. Para lo anterior, se introducirá en una bolsa vacía el número de balotas (# de empatados) debidamente numeradas. El oferente que saque la balota número 1 será la ganadora.

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificara en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes serán verificados. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:



Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.

Las multas, sanciones y efectividad de las garantías serán verificadas inicialmente en el RUP. Si el oferente posee sanción o multa que no se encuentra registrada en el RUP deberá manifestarlo en documento separado. En caso que el proponente o cualquiera de sus integrantes (proponente plural) tenga multas, sanciones y efectividad de garantías y no lo manifieste quedará incurso en causal de RECHAZO.

VII. OFERTA

PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus ofertas en la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta

No.1: El oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones.

No. 2: Oferta Económica: El proponente deberá incluir su oferta económica, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, precios unitarios y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el pliego de condiciones.

El sobre deberá **identificar el objeto del proceso de selección al cual se presenta.**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

La entidad publicara el mismo día del cierre un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

A. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir el título Oferta Económica y debe además presentarla en medio magnético y físico en un segundo sobre, totalmente aparte de la oferta técnica, este sobre solo se abrirá en la audiencia de adjudicación.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas será con la acreditación de los requisitos establecidos en el capítulo de evaluación, al tenor de las definiciones y las exigencias del pliego.

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección respectiva y los anexos del presente pliego.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos, serán evaluados por la Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La entidad Contratante debe publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

E. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el Representante legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar la decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

F. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir el sobre, dejando las constancias del caso.

G. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de la oferta, en la Secretaría General Oficina de Contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original.

H. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por las Proponentes cuando: (1) no cumplan con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos en el pliego de condiciones; (2) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o (3) Que el objeto social de la persona jurídica no conste claramente el objeto social, el cual deberá comprender las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. (4). Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso. (5) La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. (6) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por fuera de los límites establecidos; inferior (97%) y superior (100%) del valor del presupuesto oficial previsto



para la convocatoria. (7). Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación. (8). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. (9) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal. (10) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección. (11) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley. (12). Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. (13). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. (14). Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias. (15). Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité. (16). Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información puesta de presente. (17). Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan o sean diferentes en los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones. (18). Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial de cada uno de los módulos. (19). Cuando el consorcio o Unión Temporal se haya constituido de forma irregular sin tener en cuenta la autorización del órgano de dirección de las personas jurídicas que lo conforman o el documento no se haya presentado en forma simultánea con la oferta y solicitada la subsanación no lo haya realizado.(21) .No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial al cual presenta oferta dará lugar a rechazo de la oferta.(22) No discriminar los componentes del AIU. (23) ofrecer como valor del AIU un porcentaje mayor al propuesto por el Municipio en el respectivo módulo. (23) No presentar con la propuesta la garantía (póliza) de seriedad de la oferta

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.



En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos
Alianza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$655'.366.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'084.153.000	N/A	NO
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$643'264.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'081.602.000	N/A	NO
Costa Rica Ley 1763 De 2015)	SI	NO Benes y servicios a partir de \$1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de \$16'081.602.000	NO	NO
Asociación Europea de libre Comercio- AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruegy Suiza	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$852'074.000 Servicios de Construcción a partir de \$21'301.857.000	N/A	NO



(Ley 1372 de 2010)				
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	SI	NO	N/A	SI En tal sentido de lo anterior se le dar un trato no menos favorable a los oferentes provenientes de Guatemala y Salvador
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)	SI	NO Bienes y servicios a partir de \$859'752.000 Servicios de Construcción a partir de \$21'493.810.000	N/A	NO

XL. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con Todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes. La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el jefe del INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o se diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio.
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

el pago de	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Seriedad del Ofrecimiento	desgaste administrativo de la entidad territorial	1	1	2	Bajo
2	General	Externo	Contratación	operacional	Uso indebido de los recursos dados como anticipo o pago anticipado al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo



4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El proponente seleccionado no suscribe el contrato	RETRASO EN LA EJECUCION O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO	1	1	2	BAJO
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares	2	1	3	Bajo
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad de Materiales	- Fallas en las obras por no utilizar las especificaciones correctas de los materiales para las obras	2	1	3	Bajo
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación del servicio	NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO	1	4	5	ALTO
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación	ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION	2	2	4	ALTO
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO,	4	1	5	ALTO



					inconsistente el presupuesto oficial	IMPOSIBILITA LA EJECUCION				
12	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION, AFECTACION INTRASCENDENTE DE LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
13	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	1	1	2	MEDIO
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o distritales posteriores al cierre del presente proceso luego de celebrado el contrato	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	2	1	2	MEDIO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente	SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES	Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	RETRASO EN LA EJECUCION, AFECTACION	4	1	2	MEDIO
17	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que	RETRASO EN LA EJECUCION	1	2	3	MEDIO



18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Consiste en fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, ante actos de delincuencia común.	RETRASO EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	RETRASO EN LA EJECUCION	1	1	2	BAJO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/ exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	MAYORES COSTOS	1	1	2	BAJO
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, Hidrológicos, Biológicos /	RETRASO EN LA EJECUCION - MAYORES COSTOS - DESEQUILIBRIO ECONOMICO	1	2	3	BAJO
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	afectan o benefician, o influyen en la operación del proyecto					
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL						



22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	patológicos, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.					
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos	MAYORES COSTOS	2	1	3	BAJO
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas mecánica de la maquinaria, por falta de diligencia, mantenimiento y fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TERCEROS	Actuaciones u omisiones que cometan terceros intereses del proyecto y que no	RETRASO EN LA EJECUCION - SUSPENSION	1	1	2	BAJO



25	GENERAL	correspondan a los factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos.	MAYORES COSTOS - DIFICULTADES FINANCIERAS EN LA EJECUCION	2	1	3	MEDIO
	EXTERNO							
	EJECUCIÓN							
	FINANCIERO							
26	General	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo	

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados				Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
	Porbabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Seguimiento a la póliza de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio del proceso de selección	Adjudicación	Verificar el cumplimiento de la póliza de seriedad de la oferta	En los documentos



contratista	Solicitud de garantía para amparar el buen manejo del anticipo y/o ampliación de de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo Incluir dentro del instrumento de contratación la clausula penal	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Inicio del contrato	acta de tewrminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos
contratista	Solicitud de garantía para amparar el buen manejod el anticipo y/o ampliación de de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garaantías previstas en el regimen de contratación que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Inicio del contrato	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos
Municipio	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Adjudicación	Adjudicación	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
Contratista	- Realizar el seguimiento de cada una de las actividades a ejecutar	1	1	2	1	NO	SUPERVISOR	Inicio del proceso de selección		Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Desarrollo de labores	Documentos del proceso



										de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el supervisor.	
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos. Modificar el equipo de trabajo en caso de evidenciar repetidas desviaciones sobre el cronograma o deficiencias recurrentes en el trabajo realizado por el recurso del contratista	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	Inicio del contrato	acta de terminación	Seguimiento periódico al cumplimiento del plan de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionados con el desempeño del equipo de trabajo del proyecto en los comités establecidos para ello en los Documentos del proceso	Documentos del proceso
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el Desarrollo del objeto contractual Socialización continua con la comunidad	1	1	2	Posible	No	Supervisor	Inicio del contrato	acta de terminación	Realizando reuniones continuas entre la entidad y el contratista para verificar el Desarrollo del objeto contractual Establecimiento de un diálogo entre la entidad y el contratista para verificar y asistir en la información necesaria para el cabal cumplimiento	Documentos del proceso



Municipio	Aplicación del pliego de condiciones - Cálculo amplio de imprevistos	2	1	2	BAJO	SI	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisan los imprevistos y su inversión	Cada vez que se presente la necesidad
Municipio	Solicitud de póliza de seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Acta de inicio	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
Municipio	Atención inmediata y adecuada de las observaciones	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Adjudicación	Firma del contrato	La Oficina Jurídica y Control Interno auditan	De forma aleatoria
Contratista	Solicitud de apoyo a la fuerza pública. Adecuada socialización e integración de la comunidad a la ejecución de la obra	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Inicio del proceso de selección	Terminación del contrato	Se verifica la socialización	Mensualmente
Contratista	Exigencia de esquemas de seguridad adecuados	2	1	3	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se exige la implementación y permanencia de los esquemas de seguridad	Mensualmente
Municipio	Exigencia de póliza de seriedad de la oferta - Respeto de los manuales y tiempos administrativos dispuestos para trámites	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se hace efectiva la póliza de ser necesario	Cada vez que se presente la necesidad
CONTRATISTA	Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión de la ecuación contractual	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente



Municipio	Adecuado cálculo de los imprevistos - Eventual revisión de la ecuación contractual	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente
Contratista	Control de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social. Exigencia de póliza de seguro	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se revisa el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social	Mensualmente
Contratista	Exigencia de equipo y maquinaria suficiente y en óptimo funcionamiento. Solicitud de póliza de cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se exige la permanencia y adecuada operación del equipo y maquinaria	Semanalmente
Contratista	Exigencia e implementación de un esquema de seguridad, vigilancia y control	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA	Firma del contrato	Terminación	Se exige la implementación y permanencia de un adecuado esquema de seguridad, vigilancia y control	Mensualmente
Contratista	Análisis y revisión de los precios unitarios	2	1	2	BAJO	NO	FDLCH	Firma del contrato	Terminación	Se revisa la ejecución financiera	Mensualmente
contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen	1	1	2	Bajo	No	Jurídico			Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	en los documentos



el riesgo Incluir dentro del instrumento de contratación la clausula penal										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

XIII. GARANTIAS.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

8.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.2. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista.

8.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:



Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	De cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales y e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y dos años mas
		Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
		Estabilidad y calidad de las obras	20% del valor total del Contrato	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
	Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalent e a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y un año más.

XIV. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

El Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama IERD ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor y que para el efecto constituirá en virtud al principio de delegación consagrado en el Artículo 211 de la constitución política de Colombia, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 5 de la ley 80 de 1993 y Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

XV. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 — Cronograma.



MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA- SERVICIOS DE CONSTRUCCION No. XXXXXXX

CONTRATANTE	
NIT	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	
OBJETO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
PRECIO	

Entre los suscritos a saber, **MONICA PAOLA GUERRERO RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.384.153 de Duitama en calidad de **GERENTE** y Representante legal del **INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA (IERD)**, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte y por otra _____, identificado con _____, quien para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** previas las siguientes **consideraciones: 1)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; 2)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; 3) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. QUE EN VIRTUD A LO ANTERIOR el presente CONTRATO SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** objeto del Contrato es: "XXXXX" según el siguiente cuadro descriptivo de cantidades de obra y precios unitarios:

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente contrato
Acta de Recibido Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra
Acta de obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada según ítems de obra.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA (IERD).



Contratista	XXXXXXXX
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma estimado de Obra	ES el Cronograma presentado por el contratista para ejecutar el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: 1) XXX 2) XXXXX 3) XXXXX 4) . **CLAUSULACUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del Contrato es por valor de: XXXX Y CUATRO PESOS M/CTE (\$XXXXX M/CTE), el cual se refleja en el cuadro de cantidades de obra y precios unitarios citado en la Cláusula primera del presente contrato. **LA FORMA DE PAGO SERA:** 1) EI INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, ASI XXXXXX **CLAUSULA QUINTA: DECLARATORIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **(5.1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **(5.2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **(5.3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **(5.4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción presentado con la oferta. **(5.5)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **(5.6)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **(5.7)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **(5.8)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El plazo de ejecución del contrato es de XXXX (XX) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **(7.1)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. **(7.2)** Entregar el Cronograma estimado de obra. **(7.3)** Colaborar con el INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD en cualquier requerimiento que ella haga. **(7.4)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD **(7.5)** Dar a conocer al INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **(7.6)** Comunicarle al INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **(7.7)** Elaborar, suscribir y presentar al INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **(CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **(8.1).** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **(9.1)** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **(9.2)** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **(10.1)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **(10.2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública. **(10.3)** Hacer uso de la cláusula de



imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **(10.4). CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** denominado ".XXXX es responsable por: (a) El cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. (b) Por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, (c) Por la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista denominado ".xxxxx", debe pagar a nombre de la entidad contratante INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DE DUITAMA IERD cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **(15.1)** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a Dos meses por causas imputables al Contratista. **(15.2)** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a Dos meses **CLAUSULA DECIMO SEXTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros	De cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales y e Indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato	Plazo de Ejecución del contrato y dos años mas



		Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
		Estabilidad y calidad de las obras	20% del valor total del Contrato	Un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
	Responsabilidad Civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y un año más.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD , y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, la denominado "XXXXX" no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: SUBCONTRATACION:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, este comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECERACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA IERD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de



la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **(A) AMIGABLE COMPOSICION:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la interventoría, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **(B) CONCILIACION:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, ley 1285 de 2012, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en caso de que las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si

Las comunicaciones son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

**INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA
LA RECREACIÓN Y EL DERPOTEDE DE
DUITAMA IERD**
Nombre: xxxxxxxxxxxxxx
Cargo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ombre del Contratista: "XXXXX":
C.C. XXXXXX DE XXXX
Dirección: XXXXX
Teléfono: xxxxxx
Correo electrónico: xxxxxx

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: SUPERVISION: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa al xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ó quien haga sus veces, como supervisor del contrato, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: INTERVENTORIA:** El presente contrato no tendrá INTERVENTORIA. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **(26.1)** Estudios y documentos previos. **(26.2)** El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **(26.3)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGESIMOS SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y con el cumplimiento de los requisitos del Artículo 39 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA LA RECREACIÓN Y EL DERPOTEDE DE DUITAMA IERD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX M/CTE (\$XXXX M/CTE). **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en xxx **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: 1) ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. 2)**



ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 % **3) RETEFUENTE:** Según normatividad vigente. **5) RETE ICA:** 10 XMIL **5) FONDO DE SEGURIDAD:** 5% **6) PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD,** en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 753 de 2015. **7) IVA,** según el Régimen Tributario al que corresponda.. **8) Pago de Garantías** a favor de la entidad contratante.

Para constancia, se firma en Duitama a los xxxxx (xx) días del mes de xxxxx del año 2017.

EL CONTRATANTE:

_____.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA:

_____.
XXXXXXXX
NIT. XXXXXX,
REP xxxxx CC No. XXXXXX Expedida en XXXX
Dirección: xxxxxx
Correo electrónico: xxxxx
Celular:xxxxx



ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMANÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de — [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMANÁ

Proceso de Contratación – SAMC-001-2022

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía de INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – DUITAMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente o del Proponente

Nombre:



ANEXO 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación SAMC-001-2022

REQUISITO	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación SAMC-001-2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el proyecto a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE POSTERIOR Y VISOR DE LA CALDERA	UND	1		
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE LLAVE VAPOR 8"	UND	1		
1,3	MANTENIMIENTO DE MACDONALS 250 (CAMBIO DE EMPAQUE , LIMPIEZA DE CONTACTOS Y CALIBRACION)	UND	1		
1,4	CAMBIO DE ESPARRAGOS TAPA FRONTAL DE LA CALDERA	UND	16		
1,5	CAMBIO DE EMPAQUES INTERCAMBIADOR DE CALOR	UND	1		
1,6	MANTENIMIENTO DE MOTOR DE 12 HP (SECADO , CAMBIO DE RODAMIENTOS Y CAMBIO DE BORNERA)	GLB	1		
1,7	CAMBIO DE EMSPARRAGOS , EMPAQUE Y CANASTILLA DE TRAMPA DE CABELLOS	UND	1		
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL ELECTRICO DE ELECTROBOMBA DE 12 HP (COFRE METALICO , BREAKER DE 40 AMPERIOS , BREAKER DE 10 AMPERIOS, CONTACTOR PRINCIPAL DE 40 AMPERIOS , PROTECCION TERMICA DE 40 AMPEROOS , MONITOR VOLTAJE TRIFASICO PILOTEOS DE SEÑALIZACION , PULSADOR MARCHA PARADA.	UND	1		



1,9	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE BOMBA SUMERGIBLE.	UND	1		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM COLOR SIMILAR A LA EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	149		
2,1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PISCINA , TORNILLERIA Y FIJACION DE ESTRUCTURA	GLO BAL	1		
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERÁMICA 50*50 CM O SIMILAR PARA ENTRADA PISCINA Y LAVA PIES	M2	46,3		
2,3	DESMANCHADO DE PISOS DE BAÑOS Y VESTIERS CON ACIDO MURIATICO	M2	167		
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PIRLAN CRUDO EN ALUMINIO	ML	150		
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERAS 3 PASOS	UND	4		
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	ADMINISTRACION 20%				
	IMPREVISTOS 4%				
	UTILIDAD 4%				
	COSTO TOTAL OBRA				
	TOTAL COSTO DIRECTO				

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 6 - FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de contratos para acreditación de experiencia
Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
		TOTAL

Firma del representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



ANEXO 7 - FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



**ANEXO 8 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES
EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Proceso de Contratación SAMC-001-2022

Proponente

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [incluir información]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [incluir información]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [incluir información]
Capital de Trabajo	Mayor o igual a [incluir información]
Patrimonio	Mayor o igual a [incluir información]

1. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [incluir información]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [incluir información]

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma

Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



ANEXO 09 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores

**MUNICIPIO DE INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
- DUITAMANÁ**

REFERENCIA: ----- No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por: (integrantes)

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
--------	-----------------------

_____	_____
-------	-------

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



Anexo 09 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FISICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DUITAMANÁ

REFERENCIA: ----- No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), Respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y 5 años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del la U. T)



**ANEXO 10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS)**

Proceso de Contratación SAMC-001-2022

Proponente

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

APORTE PARAFISCAL	MESES					
	indique los seis últimos meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso					
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

Marque con una (x) en cada casilla.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA



ANEXO 11. - FORMATO REPORTE EXPERIENCIA GENERAL

Proceso de Contratación SAMC-001-2022

Proponente

No	Contrato N°	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	suspensión	plazo ejecución en meses	Valor facturado (en smmlv)	numero de contrato que aparece reportado en el RUP
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						



Anexo 12. - Formato REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Proceso de Contratación SAMC-001-2022

Proponente

No	Contrato N°	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	suspensión	plazo ejecución en meses	Valor facturado (en smmlv)	numero de contrato que aparece reportado en el RUP
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						



INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE DUITAMA "IERD"
NIT 826.000.522



APENDICE No. 1
FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS

PROPONENTE	REPRESENTANTE DEL PROPONENTE	FECHA	HORA	FOLIOS



APENDICE 2

FORMATO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			



APÉNDICE 3
FORMATO DE INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CAPACIDAD JURIDICA

PROPONENTE				
Cumple/ No Cumple				

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE				
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				
Cumple / No cumple				

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PROPONENTE				
Índice de Liquidez				
Rentabilidad del Activo				
Rentabilidad del Patrimonio				

EVALUACION TECNICA

PROPONENTE				
Puntaje Obtenido				

Se suscribe,

MONICA PAOLA GUERRERO RINCON
Gerente